JENNIFFER A. GONZÁLEZ COLÓN
GOBERNADORA DE PUERTO RICO

Actas y Récord
2026 MAR 13 P 2:54

12 de marzo de 2026

Hon. Carlos "Johnny" Méndez Núñez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

VETO EXPRESO | PS 705

Estimado señor Presidente Méndez Núñez:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el **P. del S. 705**. El mismo busca, según su título:

> Para añadir un nuevo inciso (d), redesignar los actuales (d) al (n) como (e) al (o), respectivamente, añadir un nuevo inciso (p), redesignar los actuales incisos (p) al (x) como (q) al (z) respectivamente al Artículo 3; añadir un nuevo Artículo 24 y renumerar los actuales Artículos 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 como los Artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes", a fin de promover la innovación, tecnología e Inteligencia Artificial en el deporte; y para otros fines relacionados.

Luego de evaluar detenidamente esta pieza legislativa procedo a impartir un veto expreso debido a las razones que expreso a continuación.

Reconozco que la medida persigue un objetivo legítimo y loable. Sin embargo, tras evaluarla cuidadosamente concluyo que, en su forma actual, presenta serios retos de implementación administrativa, operacional y fiscal que hacen inviable su ejecución efectiva.

La medida requiere del Departamento de Recreación y Deportes (DRD) lo siguiente:

Incentivar el uso de tecnologías avanzadas, como Inteligencia Artificial y análisis de datos, para múltiples aspectos. Establecer métricas de implementación, incluyendo inversión anual en tecnología, número de atletas beneficiados, instalaciones equipadas y reducción de lesiones. Establecer alianzas con universidades, centros de investigación, empresas privadas y organizaciones internacionales para desarrollar proyectos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PUERTO RICO
P.O. BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082 / (787) 721-7000 / GOVERNOR@FORTALEZA.PR.GOV

innovadores que impulsen el deporte en Puerto Rico. Crear un comité de supervisión de alianzas y métricas de desempeño para evaluar la efectividad de las colaboraciones. Capacitar a entrenadores, atletas y personal técnico en el uso de la Inteligencia Artificial. Crear una unidad de investigación y desarrollo tecnológico dentro del Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con el Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación. Presentar informe anual a la Asamblea Legislativa sobre los avances, resultados y propuestas de expansión derivados de la implementación de este Artículo. Adoptar un marco de gobernanza ética de Inteligencia Artificial basado en estándares internacionales, que incluya principios de transparencia, equidad, no discriminación, protección de privacidad y supervisión humana. Establecer protocolos robustos para la protección de datos biométricos y de rendimiento de los atletas, incluyendo consentimiento informado, minimización de datos, derechos de acceso y rectificación, y cifrado conforme a estándares internacionales. Crear un Comité de Supervisión de Inteligencia Artificial en Deportes, compuesto por representantes del Departamento de Recreación y Deportes, expertos en Inteligencia Artificial, ética, protección de datos y atletas de alto rendimiento, que se reunirá trimestralmente para revisar y aprobar las implementaciones.

Reconocemos que la medida representa un avance significativo en la modernización del deporte con tendencias globales; y promueve alianzas con universidades, centros de investigación y empresas tecnológicas que tienen el potencial de impulsar investigación aplicada, fomentar el desarrollo de talento especializado y fortalecer la economía del conocimiento en PR. En cuanto al Departamento de Educación, la medida le asigna una función de colaboración interagencial con propósito consultivo en el proceso de reglamentación de la política pública. En otras palabras, sería un ente asesor, no responsable de la ejecución directa. Por lo tanto, la implementación efectiva de la medida recae sobre el Departamento de Recreación y Deportes, por lo que es dicha entidad del Estado quien debe enfrentar los retos fiscales.

Advertimos que antes de pensar en la innovación, la tecnología y la inteligencia artificial en el deporte, es indispensable corregir y mantener la infraestructura deportiva existente, de manera que estén en condiciones adecuadas de uso y que brinde seguridad a todos los participantes, previniendo lesiones y promoviendo un entorno saludable. No podemos aspirar a implementar un modelo de inteligencia artificial hasta que no se satisfagan las necesidades básicas para los que practican el deporte en todos sus niveles, lo cual es una meta en la cual nos encontramos trabajando.

Por otra parte, destacamos que la medida contempla la utilización de la inteligencia artificial para el desarrollo de atletas de alto rendimiento, lo cuales no son jurisdicción del DRD, sino de COPUR y las federaciones deportivas. Reconocemos que la incorporación de la tecnología y la inteligencia en el deporte es un tema de avanzada que,

en Puerto Rico, que se ha estado trabajando muy poco y aisladamente. Si bien a través del Instituto Puertorriqueño para el Desarrollo del Deporte y la Recreación (IPDDER), adscrito al DRD, se pudiera adoptar cursos sobre diversas alternativas para adoptar mecanismos y herramientas tecnológicas en el deporte, el recurso humano con conocimiento sobre el tema es escaso. Aun contando con los conocimientos sobre el tema pudiera resultar insuficiente ante la falta de centros y equipos que permitan la implementación de tales destrezas. Además, aunque se siga el modelo recomendado en la medida de "Train-the-trainer", se requeriría la contratación de empleados adicionales. Implementar la medida conlleva una inversión económica que el DRD no está en posición de realizar. Ello, por no contar con el presupuesto asignado para tal encomienda. La medida tampoco contempla el desembolso de los fondos que requeriría su implementación, los cuales conservadoramente se han estimado en $1, 200,000.00 para este año fiscal.

Conforme lo anterior, concluimos que el uso de herramientas de inteligencia artificial en el deporte requiere de una gran inversión de fondos no disponibles. Requiere no solo la obtención de la tecnología, sino la identificación y capacitación de recurso humano preparado estas áreas especializadas. Ciertamente la iniciativa es necesaria para el desarrollo de atletas en Puerto Rico, pero en estos momentos el DRD carece de capacidad fiscal para su ejecución.

Se estima que el costo estimado de implementación de la medida asciende a $1,200,000, los cuales no están presupuestados y, en consecuencia, tendría un impacto negativo en el presupuesto certificado.

Por todos los fundamentos expuestos, imparto este **veto expreso** al **P. del S. 705**.

Cordialmente,

Jenniffer A. González Colón